

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 3 de Abril de 2001.-
Resolución N°05/2001 J.F.-M.V.P.-**

VISTO:

La presentación efectuada por la empresa ECOTERRA Sociedad de Hecho conformada por los señores Nelly Mabel Donaq y Daniel Bernardo Goggi, tendiente a la implementación de un Proyecto de Desarrollo Industrial sobre predio correspondiente al Cerro Industrial de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que los presentantes para llevar a cabo tal cometido vienen a solicitar del municipio la cesión de un lote en dicho cerro.

Que es interés de aquellos radicar dicha industria en un lote el cual ya estaba comprometido formalmente en uso a la Cooperativa Agrícola Productores del Delta Ltda., quien por otra parte había realizado la construcción de mejoras dentro del perímetro antes aludido, para ello acompañan copia de un convenio de transferencia suscrito entre ambas partes donde la firma conformada por la Sra. Donaq adquiere un tinglado y además por la cláusula 3° se establece que la cedente efectuara los tramites ante el municipio para la formal transferencia de los bienes en cuestión.

Que es intención del municipio la radicación de empresas dentro de la jurisdicción de nuestro ejido con el fin de fomentar el crecimiento y desarrollo industrial en la zona que permita la obtención de recursos para el erario público y genere además fuentes de trabajo para los pobladores.

Que la citada empresa cumple con los lineamientos fijados por la ordenanza de rigor dado que presenta el Proyecto de Desarrollo Industrial precisando los objetivos del mismo y estableciendo el cronograma de trabajo en las distintas etapas de desarrollo del evento, todo de acuerdo a lo fijado por la normativa de aplicación en la materia y cuantifica además los montos de inversión que permiten evaluar la factibilidad económica y financiera de aquel emprendimiento.

Por otra parte es de resaltar aquí que una empresa de este tipo posibilitaría la captación de materia prima generada en la zona y con ello absorbería gran parte de la oferta de este tipo de materiales a los trabajadores de la región con el consabido ahorro que resulta del transporte de aquel y la celeridad en la entrega del producto cerrando el circuito económico en forma instantánea no permitiendo la transferencia de fondos o divisas fuera de nuestro ejido.-

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar aprobado el proyecto de inversión presentado por la empresa ECOTERRA Sociedad de Hecho conformada por los señores Nelly Mabel Donaq y Daniel Bernardo Goggi, autorizando la radicación de dicha empresa en el Lote N°4 ubicado entre el perímetro del Levantamiento Industrial de Villa Paranacito, con los alcances establecidos en la Ordenanza N°12/97.-

ARTICULO 2°: Declárese al beneficiario exento de contribuir a las tasas municipales en virtud de la presente radicación por el termino establecido en el Artículo N° 7° de la Ordenanza N°12/97.-

ARTICULO 3°: Pase copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

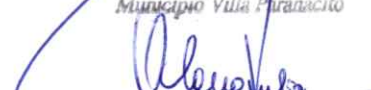

CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
Municipio Villa Paranacito


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vicepresidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR GIANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito